

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2002.**

En la Ciudad de Alhama de Granada y en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día veinticinco de junio de dos mil dos, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen los Señores y Señoras que a continuación se indican, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

**SRES. Y SRAS. ASISTENTES**

Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

Sres. y Sras. Concejales/as:

D. Antonio Molina Gómez.  
D. Salvador Fernández Pavón.  
Dña. María Sandra García Martín.  
Dña. Ana Carmen Alférez Fernández.  
D. José A. Ruiz Reina.  
D. José F. Molina López.  
Dña. M<sup>a</sup> José López Muñoz.  
D. Pablo Ariza Rojo.  
D. Salvador Guerrero López.  
D. Victoriano Damián Crespo Moreno  
D. Ricardo Cortés Márquez.

Falta sin justificación: D. Pedro Antonio Guerrero Núñez

Sr. Secretario: D. Simón Guerrero Carmona.

Existiendo el quórum de asistencia necesario para la válida constitución del Pleno, por la Presidencia se abrió la sesión, y por mí Secretario, procedí a dar lectura al Orden del Día, del que se tomaron los siguientes-

**A C U E R D O S**

**1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se presenta al Pleno de la Corporación el Acta correspondiente a la sesión de fecha siete de mayo de dos mil dos, la cual es aprobada por once votos a favor y una abstención del Sr. Molina Gómez en aplicación del artículo 100 del ROF.

## **2º) MODIFICACIÓN TRAZADO VÍA PECUARIA CAÑADA REAL DE MÁLAGA: SOLICITUD.**

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes Antecedentes.-

El Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, desde que tuvo conocimiento de la denuncia presentada ante la Delegación de Medio Ambiente, por intrusión en terrenos de dominio público pertenecientes a la vía pecuaria "Cañada Real de Málaga", ha adoptado las siguientes medidas:

- Acuerdo plenario en sesión de fecha 31/10/01, de suspensión de la aprobación definitiva el PROYECTO DE URBANIZACIÓN de iniciativa particular, promovido por la mercantil Balletas S.L., y redactado por el Arquitecto Gonzalo Vargas Megías, colegiado nº 2.595. El proyecto tiene por finalidad la designación de las obras que se requieren para urbanizar y dotar de los servicios necesarios a las parcelas comprendidas dentro de la zona UA5 de Ventas de Zafarraya de las NN.SS. de Alhama de Granada.

- Suspensión de otorgamiento de licencias urbanísticas en la zona afectada por la vía pecuaria, hasta la resolución del asunto.

En otro orden, se han estado estudiando posibles alternativas para la modificación del trazado de la vía pecuaria a su paso por la Villa de Ventas de Zafarraya. La Comisión Informativa municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 18/04/02, informó favorablemente una propuesta de trazado alternativo cuya copia le ha sido remitida a la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

La propuesta de trazado alternativo del tramo de la vía pecuaria "Cañada Real de Málaga", a su paso por el núcleo de la Villa de Ventas de Zafarraya, supone la sustitución de 86.000 M2, por un tramo alternativo de 93.700 M2 que discurren por la parcela catastral 2 del Polígono 107 del plano catastral del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, según consta en los planos que se presentan al Pleno y constan en el expediente. Dicha parcela fue adquirida por el Excmo. Ayuntamiento mediante Convenio urbanístico de 29 de marzo de 2001.

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras Públicas y Urbanismo de fecha 14/05/02.

Con fecha 22 de mayo del presente ejercicio, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada ha emitido informe favorable con relación a la propuesta de modificación parcial del trazado de la Cañada Real de Málaga a su paso por el casco urbano de la Villa de Ventas de Zafarraya.

El Pleno en sesión de fecha 30/05/02 adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero: Aprobar La propuesta de trazado alternativo del tramo de la vía pecuaria “Cañada Real de Málaga”, a su paso por el núcleo de la Villa de Ventas de Zafarraya, que supone la sustitución de 86.000 M2, por un tramo alternativo de 93.700 M2 que discurren por la parcela catastral 2 del Polígono 107 del plano catastral del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, según consta en los planos que se han presentado al Pleno y constan en el expediente.

Segundo: Poner a disposición de la Junta de Andalucía, los terrenos necesarios para la modificación del trazado de la referida vía pecuaria, en caso de que la propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, sea aprobada por el Órgano Competente de la Junta de Andalucía.

Tercero: Dar traslado del presente Acuerdo al Sr. Delegado Provincial de Medio Ambiente en Granada.

El siguiente paso es solicitar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, el inicio del expediente de modificación del trazado de la Cañada Real de Málaga a su paso por el casco urbano de Ventas de Zafarraya, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, debiendo aportar el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Planimetría y base de datos personales y domicilios de todos los particulares afectados como colindantes del nuevo trazado.
- Acuerdo plenario por el que se aporten los terrenos necesarios propiedad de este Ayuntamiento para la modificación del trazado parcial de la Cañada Real de Málaga.

El asunto ha sido informado nuevamente por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras Públicas y Urbanismo de fecha 11/06/02.

El Sr. Molina López, en relación a un documento de los existentes en el expediente, en el que se dice que por el Sr. Alcalde se reconoce la propiedad de cierto Sr., manifiesta que esos extremos no deberían figurar en dicho documento, ya que el reconocer una propiedad no entra dentro de las competencias del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde, que ese fue un asunto aprobado en la sesión plenaria anterior, y no el tema que en este Pleno se trae a debate.

Se ausenta de la sesión el Sr. Cortés Márquez.

El Sr. Ruiz Reina, se manifiesta en igual sentido que el Sr. Alcalde, añadiendo que lo único que se hace es reconocer una escritura pública en toda regla.

Se incorpora a la sesión la Sra. Alférez Fernández.

El Sr. Molina López dice, que si en su momento se hubieran pedido los informes y documentos precisos en relación a ese Convenio, hoy no estarían hablando de este tema.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación y el Pleno del Ayuntamiento, con diez votos a favor y dos abstenciones de los Sres. Molina Gómez y Cortés Márquez, en aplicación del artículo 100 del ROF, se adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Solicitar a la Administración Medioambiental el inicio del expediente de modificación del trazado del tramo de la vía pecuaria “Cañada Real de Málaga”, a su paso por el núcleo de la Villa de Ventas de Zafarraya, que supone la sustitución de 86.000 M2, por un tramo alternativo de 93.700 M2 que discurren por la parcela catastral 2 del Polígono 107 del plano catastral del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, según consta en los planos que se han presentado al Pleno y constan en el expediente, de conformidad con la Ley y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo: Dar traslado del expediente y del presente Acuerdo al Sr. Delegado Provincial de Medio Ambiente en Granada.

### **3º) PROYECTO DE URBANIZACIÓN UA5 VENTAS DE ZAFARRAYA: APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Se incorpora a la sesión el Sr. Molina Gómez.

Se eleva al Pleno para su aprobación definitiva el PROYECTO DE URBANIZACIÓN de iniciativa particular, promovido por la mercantil Balletas S.L., y redactado por el Arquitecto Gonzalo Vargas Megías, colegiado nº 2.595. El proyecto tiene por finalidad la designación de las obras que se requieren para urbanizar y dotar de los servicios necesarios a las parcelas comprendidas dentro de la zona UA5 de Ventas de Zafarraya de las NN.SS. de Alhama de Granada. Forma parte de la documentación

aportada, Proyecto de Alumbrado Público y redes subterráneas de baja tensión.

El Estudio cuenta con el informe favorable del Técnico Municipal de Urbanismo, si bien el mismo señala algunos aspectos que han de tenerse en cuenta y que son los siguientes:

- No se ha presentado ante este Ayuntamiento el nombramiento de los Técnicos.
- Se condiciona la licencia de obras a la estipulación de una fianza que responda, en caso de no ajustarse la obra al proyecto con el que se obtiene la licencia de obras, o responder a los posibles vicios ocultos.
- Es necesario redactar Proyecto de Compensación.

Fue aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 24/07/01. Durante el trámite de exposición pública (BOP de Granada nº 209, de 11 de septiembre de 2.001, y Tablón de anuncios del Ayuntamiento), no se ha presentado ninguna alegación. No obstante con fecha 31/10/01, el Pleno de la Corporación acordó dejar en suspenso la aprobación definitiva del proyecto, ante una denuncia presentada ante la Delegación de Medio Ambiente, por intrusión en terrenos de dominio público pertenecientes a la vía pecuaria “Cañada Real de Málaga”.

Se ausenta de la sesión el Sr. Guerrero López.

Habiendo sido informado favorablemente por la Delegación de Medio Ambiente, con fecha 29/05/02, el trazado propuesto por el Ayuntamiento para el cambio de la Cañada Real de Málaga a su paso por el casco urbano de Ventas de Zafarraya; y habiéndose adoptado por la Corporación en Pleno, el Acuerdo de solicitud de inicio de expediente de modificación de dicho trazado, procede la aprobación definitiva del proyecto de Urbanización.

Con fecha 18/06/02, se presenta por parte del promotor:

- Certificado final de obra con documentación final de obra.
- Aval bancario por importe de 6.010,12 Euros.
- Autorización de instalación eléctrica de baja tensión.

Se incorpora a la sesión el Sr. Cortés Márquez.

El asunto ha sido informado nuevamente por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras Públicas y Urbanismo de fecha 18/06/02.

Sin promoverse debate, el asunto se somete a votación y el Pleno del Ayuntamiento, con once votos a favor y una abstención del Sr. Guerrero

López, en aplicación del artículo 100 del ROF, se adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente el PROYECTO DE URBANIZACIÓN de iniciativa particular, promovido por la mercantil Balletas S.L., y redactado por el Arquitecto Gonzalo Vargas Megías, colegiado nº 2.595. El proyecto tiene por finalidad la designación de las obras que se requieren para urbanizar y dotar de los servicios necesarios a las parcelas comprendidas dentro de la zona UA5 de Ventas de Zafarraya de las NN.SS. de Alhama de Granada.

Segundo: Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

#### **4º) MODIFICACIÓN PUNTUAL NN.SS. Nº3 “PARAJE NOGUERÓN”: APROBACIÓN PROVISIONAL.**

Se incorpora a la sesión el Sr. Guerrero López.

Se presenta al Pleno del Ayuntamiento para su Aprobación provisional, el expediente tramitado para la modificación puntual Nº 3 “PARAJE NOGUERÓN” a introducir en las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Alhama de Granada, promovido de oficio por el Ayuntamiento.

Por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada se redacta la presente modificación con objeto de modificar la clasificación del suelo de la zona conocida como “Paraje Noguerón”, con una superficie de 34.734 M2. La clasificación actual es de no urbano y se propone el cambio a suelo apto para urbanizar.

La demanda social del Municipio de obtener suelo para la promoción pública de viviendas ha llevado al Ayuntamiento a firmar sendos Convenios Urbanísticos con los dos propietarios iniciales de las fincas que componen la parcela. La presente clasificación del suelo ya se ha incorporado en el Documento de Revisión de las NN.SS. de Alhama, actualmente en fase de Aprobación Inicial, pero ante la urgencia de iniciar las obras correspondientes a la promoción pública de viviendas es por lo que se redacta la presente Modificación Puntual.

La propuesta de Modificación puntual ha sido redactada por la Arquitecta Eva Moleon Paiz. Igualmente, ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras Públicas y Urbanismo en su sesión de 18 de junio de 2002.

El Acuerdo de aprobación inicial se adoptó en sesión plenaria de fecha 04/02/02. Seguidamente se inició el trámite de información pública durante un mes, mediante anuncios en el BOP (nº 75, de 4 de abril de 2002), BOJA (nº56, de 14 de mayo de 2002), periódico IDEAL de Granada (29 de marzo de 2002, página 50), y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, no habiéndose presentado alegaciones al expediente por lo que procede su Aprobación Provisional y la remisión posterior del expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a fin de que lo examine en todos sus aspectos y resuelva sobre su Aprobación Definitiva en el plazo de seis meses, de conformidad con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/92, y aprobado como Ley de la Comunidad Autónoma por el Art. único de la Ley Andaluza 1/97, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana.

El Sr. Ruiz Reina, Concejal Delegado de la Villa de Ventas de Zafarraya, manifiesta su satisfacción por la aprobación de este documento que va a suponer la expansión urbanística de la inminente ELA de Ventas, resaltando el hecho de que el Ayuntamiento es propietario de unos 5.500 M2 aproximadamente, localizados en la zona afectada por el planeamiento que hoy nos ocupa.

Finalizado el debate el asunto se somete a votación y el Pleno adopta el siguiente Acuerdo por unanimidad de sus doce miembros asistentes:

Primero: Aprobar provisionalmente la Modificación puntual Nº 3 “PARAJE NOGUERÓN” de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Alhama de Granada, promovida de oficio por el Ayuntamiento, tal como ha sido redactada por la Arquitecta Eva Moleon Paiz., y consta en el expediente.

Segundo: Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, a fin de que lo examine en todos sus aspectos y resuelva sobre su Aprobación Definitiva en el plazo de seis meses, de conformidad con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/92, y aprobado como Ley de la Comunidad Autónoma por el Art. único de la Ley Andaluza 1/97, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana.

## **5º) PLAN PARCIAL “O”: RECEPCIÓN URBANIZACIÓN.**

Se eleva al Pleno para su aprobación la aceptación de la cesión de las obras de urbanización del Plan Parcial "O" de Alhama de Granada.

Se da cuenta del contenido del Informe del Técnico Municipal de Urbanismo, D. Francisco Manuel Noberto Cobo, de fecha 18/06/02 y cuyo literal es el siguiente:

"Se INFORMA:

1. Con fecha 4/06/2001 se registra de entrada Certificado Final de Obra de la Urbanización del P.P. O de Alhama de Granada y solicitud de recepción definitiva de dicha Urbanización.
2. Con fecha 21/06/2001 el Técnico que suscribe emite el siguiente informe:

*Se ha cumplido el Convenio Urbanístico firmado con fecha 30 de Marzo de 2.000.*

*Existe un aval bancario depositado por un importe de 1.869.990 Ptas.*

*Que para la recepción definitiva por parte del Ayuntamiento de las obras de urbanización del sector "O", deberá subsanar los siguientes reparos:*

- 1. Aportar copia del Convenio con Sevillana.*
  - 2. Certificado Final de Obra de las Instalaciones Eléctricas.*
  - 3. Canalizar subterráneamente la línea eléctrica existente y que discurre por varios solares y Sistema General.*
  - 4. Los bebederos y las luminarias de las escaleras de la urbanización no están ejecutados.*
  - 5. Arreglo y limpieza de la Red de Saneamiento.*
3. Se aporta por Don Antonio Rivera García, en fecha 2/08/2001, Acta de Inspección del expediente 6.684/ A.T. de la Delegación Provincial de Granada de la consejería de Trabajo e Industria. También se aporta Dirección Técnica de la Línea Subterránea de A.T. y Centro Transformación Interior de 250Kva, en la que se incluye el Convenio de la Promotora con la Cía. Sevillana.
  4. Don Antonio Rivera García con fecha 23/05/2002 requiere verbalmente la presencia del Técnico Municipal para comprobar el estado en el que se encuentra la red de saneamiento. Personado en la Urbanización pude comprobar que la red de saneamiento estaba limpia y que el agua que se



estaba vertiendo en ella desde la red de abastecimiento discurría limpia y sin pérdidas.

5. Con fecha 28/05/2002, Don Antonio Rivera García presenta fotocopia de escrito remitido a la Cía. Sevillana en el cual se requiere la retirada de la línea eléctrica de B.T. que discurre por la urbanización sustentada en postes de madera.

Por todo lo anteriormente expuesto y a la espera de la instalación de los bebederos se Informa favorablemente la Recepción de la Urbanización del P.P.O. de Alhama de Granada.”

La cesión de derecho al Ayuntamiento de todos los terrenos de cesión obligatoria y gratuita se produjo con la aprobación del correspondiente Proyecto de Compensación con fecha 29/06/00, y que se concretó de la siguiente forma:

SUPERFICIE TOTAL DEL SECTOR “O”	18.658 m <sup>2</sup>
CESIONES	
- ESPACIOS LIBRES	2.107 m <sup>2</sup>
- VIALES	5.144 m <sup>2</sup>
- EQUIPAMIENTO DOCENTE	1.002 m <sup>2</sup>
- APROVECHAMIENTO	663 m <sup>2</sup>
TOTAL CESIONES	8.916 m <sup>2</sup>

El asunto ha sido informado nuevamente por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras Públicas y Urbanismo de fecha 18/06/02.

El Sr. Molina López manifiesta que ha transcurrido demasiado tiempo hasta la aprobación de esta urbanización, con la consiguientes molestias y repercusiones a los propietarios de parcelas, y les gustaría saber todos los tramites que se han llevado, y que ha pasado para llegar a esta situación.

El Sr. Alcalde responde que hasta el día 23 de mayo pasado el promotor no había presentado las certificaciones y las garantías que se le solicitaban en informe del 21-06-01.

El Sr. Molina López dice que se vio en distintas comisiones informativas que el Ayuntamiento había puesto en manos de una empresa el informe de la Urbanización, la cual puso muchos puntos en entre dicho en relación a las aguas etc. Y que una vez vistos por los Técnicos Municipales, vieron que no existía nada de eso. Por todo esto expone que el Ayuntamiento debería de tener cuidado con los informes que recibe y

que puedan acarrear este tipo de problemas, y que siempre en estos casos, se debería de pedir un segundo informe sobretodo a nuestros propios técnicos.

El Sr. Alcalde expone que la empresa ALISAGRA, experimentada en el tema de saneamientos, ofertó sus servicios al Ayuntamiento de Alhama hace un año, y se ofrecieron a hacer una demostración, y las imágenes de los servicios que ofrecieron fueran vistas por los Técnicos Municipales y los Concejales que quisieron verlas, así como por el promotor. Las arquetas estaban sucias cuando se revisaron, el saneamiento estaba sucio, tenía tierra y piedras, el agua en las pruebas que se hicieron no discurría con facilidad por sus tubos. En base a esto se le giro el informe para que subsanara estas deficiencias.

El Sr. Ariza Rojo pregunta por las medidas que se hubieran adoptado, si el promotor no hubiera subsanado las deficiencias.

El Sr. Alcalde responde que hubieran ejecutado el aval.

El Sr. Ariza Rojo dice que porqué no se ejecutó el aval, en los plazos que dice la Ley, y una vez tuvo reunión con los compradores según cree él, en Octubre.

El Sr. Ruiz Reina manifiesta que la vía del diálogo se debe de llevar antes que la vía de los hechos consumados.

El Sr. Alcalde manifiesta que el aval no se ha ejecutado porque siempre se iban a traer los documentos: una semana, 10 días, etc. También dice que las obras que se han querido iniciar, las han iniciado, y en ese aspecto el que se la juega es él, como Alcalde.

El Sr. Ariza Rojo opina que ha sido una demora innecesaria y que no se ha cumplido lo que se le dijo a los compradores, es decir, si en un plazo no se arreglaban las deficiencias se ejecutaría el aval.

El Sr. Molina Gómez manifiesta que basándose en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, hay concejales que no deberían votar este punto, haciendo mención expresa al Sr. Cortés Márquez, como técnico de las obras y a algunos de los otros concejales con parentesco con el promotor.

El Sr. Secretario informa que en el expediente no consta ningún tipo de documentación que implique al Sr. Cortés Márquez en este asunto. También manifiesta, dando lectura al artículo 28 de la LRJPAC al que

hacía mención el Sr. Molina Gómez, que las causas de abstención son bastantes amplias.

El Sr. Molina Gómez muestra a los presentes una fotografía en la que aparece un cartel anunciador de la obra en cuestión, en la que aparece el nombre del Sr. Cortés Márquez como uno de los técnicos de dicha obra.

Ante los hechos expuestos, se entabla un debate en el que diversos concejales ponen de manifiesto sus relaciones, de una u otra forma con el asunto, que implicarían su deber de abstención si se aplicara la legislación con todo su rigor. El Sr. Secretario expone que las relaciones de amistad o enemistad, en asuntos de incompatibilidades, deben interpretarse en su justa medida; en relación a la posible incompatibilidad del Sr. Cortés Márquez, informa que el Sr. Alcalde puede invitarlo a abandonar la sesión en este punto, si en su opinión incurre en incompatibilidad, en cualquier caso, el voto del Sr. Cortés no invalida la votación del asunto puesto que no es decisivo para su aprobación.

El Sr. Cortés Márquez manifiesta su intención de no abandonar la sesión salvo que sea obligado a ello por la Policía Local; en otro orden, opina que lo que habría que hacer es procurar que el área de urbanismo haga cumplir lo que establece la ley, y siempre que se presente o apruebe un expediente habría que cumplimentar todos los apartados de responsables y técnicos de las obras, y así no se llegaría a estos extremos.

El Sr. Alcalde dice que actualmente se están pidiendo estos datos en relación a los técnicos. También manifiesta que es partidario de pasar a la votación.

Finalizado el debate el asunto se somete a votación y el Pleno adopta el siguiente Acuerdo por unanimidad de sus doce miembros asistentes:

Primero: Aceptar la cesión de las obras de Urbanización del Plan Parcial "O" de Alhama de Granada, en los términos fijados en el Convenio urbanístico firmado con fecha 30 de marzo de 2000 por el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y Abenamar S.A.

Segundo: La aceptación de las obras de urbanización mencionadas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, se hace con todos los derechos y obligaciones que al efecto establece la legislación urbanística vigente.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, firme cuantos documentos sean precisos en derecho y realice las gestiones oportunas para la efectividad del presente Acuerdo.

Cuarto: Que las obras de urbanización aceptadas por el Ayuntamiento mediante el presente Acuerdo, sean inscritas en el Inventario de Bienes Municipal y en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada.

## **6º) OPERACIÓN DE CRÉDITO FINANCIACIÓN C.P. CONDE DE TENDILLAS: ADJUDICACIÓN.**

Se eleva al Pleno la propuesta de adjudicación, relativa a la firma de una operación de crédito por importe 1.286.310,24 € para posibilitar la ejecución de la obra del C.P. Conde de Tendillas.

Con fecha 30/05/02, el Pleno de la Corporación adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero: Aprobar la solicitud de una operación de crédito por importe de un millón doscientos ochenta y seis mil trescientos diez euros con veinticuatro céntimos (1.286.310,24 €) para financiar la ejecución de la obra del C.P. Conde de Tendillas.

Segundo: Solicitar ofertas para llevar a cabo la operación de crédito anteriormente referida, a todas las Entidades Bancarias que operan en el Municipio de Alhama y a aquellas otras con las que el Ayuntamiento mantiene abiertas operaciones de crédito.

Tercero: Delegar en la Comisión de Gobierno la facultad de concertar la operación de crédito con la entidad bancaria que ofrezca la oferta mas ventajosa en su conjunto, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Promoción socioeconómica, Contratación, Cuentas, Economía y Hacienda.

Cuarto: Las ofertas recibidas, junto con los informes preceptivos de Secretaría e Intervención, se elevarán a la Comisión de Gobierno en la próxima sesión que se celebre para, en su caso, elegir la más ventajosa.

El Sr. Molina Gómez, manifiesta que se han presentado tres ofertas correspondientes a las siguientes entidades bancarias: BBVA, BCL y La General.

Las ofertas han sido estudiadas por la Comisión Informativa de Promoción socioeconómica, Contratación, Cuentas, Economía y Hacienda en sesiones de fechas 11/06/02 y 18/06/02, sin que la Comisión de Gobierno haya adoptado Acuerdo alguno, por lo que, ante la urgencia del asunto, se eleva al Pleno la adjudicación.

También informa que estudiadas las ofertas y en relación a un plazo de amortización de cinco años, existe una diferencia de un millón y medio de pesetas a favor de la oferta presentada por el BBVA. El Equipo de Gobierno considera que es una diferencia pequeña considerando que La

General, es una Entidad que está ubicada aquí en Alhama, es una entidad típicamente provincial sin ánimo de lucro y que los beneficios se canalizan a través de la Fundación de la Obra Benéfico Social, y hace una relación de todas las ayudas recibidas por este Ayuntamiento de dicha entidad desde 1997, manifestando que mantener una buena relación con la Caja General y con su Obra Social, va a beneficiar al Ayuntamiento, como ya lo ha hecho en estos últimos años. Por todo lo cual se pide que se tengan en cuenta la propuesta de la General.

El Sr. Molina López manifiesta que viendo que es poca la diferencia que hay entre las ofertas y las ayudas recibidas de dicha entidad, pueden admitir esta propuesta; también, en relación al plazo de cuarenta y cinco días establecido para formalizar el préstamo, piensan que son muchos días y solicitan que el Sr. Alcalde inste a la General a firmar la operación lo antes posible, sin tener que esperar ese periodo de tiempo porque lo que desean, es que el colegio se empiece lo antes posible.

El Sr. Molina Gómez informa que dicho plazo corresponde a la vigencia de las condiciones del préstamo ofertadas por La General, pero que el préstamo se podrá formalizar de forma inmediata.

El Sr. Cortés Márquez manifiesta que se alegra que el Partido Socialista vea ahora otras consideraciones a la hora de elegir unas propuestas de préstamo y no solo fijándose en lo económico, ya que esto no se tuvo en cuenta en otras propuestas en el pasado.

El Sr. Ruiz Reina dice que siempre se ha decantado por la propuesta mas ventajosa económicamente, a pesar de las obras sociales de La General, y esto ha sido así porque La General nunca ha tenido en cuenta a Ventas de Zafarraya a la hora de sus ayudas sociales, pero viendo que la diferencia económica es muy pequeña, y esperando que la política social de la General cambie en cuanto a la Villa de Ventas de Zafarraya, apoyará la propuesta.

El Sr. Molina Gómez informa que hasta el año 1997 apostaban por la mejor oferta económicamente porque hasta ese año, las obras sociales de La General eran casi inexistentes, pero que a partir de ese año, La General cambió su política en ese sentido, y hoy el panorama es totalmente diferente en cuanto a todas las aportaciones de carácter social que la General emprende, y el abanico tan amplio de actividades en las que se centra, y por ello se valoran estos parámetros.

El Sr. Molina López solicita al Sr. Secretario que de lectura de todas las subvenciones y ayudas concedidas por La General a este Ayuntamiento desde el año 1997.

El Sr. Secretario hace una relación de todas las ayudas recibidas durante este periodo.

Finalizado el debate el asunto se somete a votación y el Pleno, adopta el siguiente acuerdo por unanimidad de los doce miembros asistentes:

Primero: Aprobar la firma de una operación de préstamo con “La General” Caja de Granada, para la financiación de la construcción del Colegio Público Conde de Tendillas de Alhama de Granada, por ser la oferta mas ventajosa en su conjunto, de conformidad con la propuesta presentada por dicha Entidad bancaria que ha sido presentada al Pleno y consta en el expediente, con las condiciones que a continuación se detallan:

Operación:	Préstamo
Finalidad:	Construcción Centro de Educación Infantil y Primaria
Garantía:	Subvención Consejería de Educación y Ciencia
Importe:	1.286.310,25 Euros
Plazo:	Hasta 60 meses
Tipo de interés anual:	Variable Euribor 90+0,40 puntos. Revisión trimestral
Amortización capital:	Anual
Liquidación intereses:	Trimestral
Comisiones: Apertura	0,35%
Otras	0,00%
Remuneración C/C	Euribor -1%

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios en derecho, para la efectividad del presente Acuerdo.

Tercero: Dar cuenta del presente Acuerdo a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, así como a “La General” Caja de Granada y las demás entidades bancarias que han presentado ofertas.

#### **7º) SUBVENCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL: CARNERIL .**

Se presenta al Pleno para su aprobación, el expediente tramitado a instancias de la Comunidad de Bienes “CARNERIL”, para solicitar una subvención a la Consejería de Agricultura y Pesca, con el fin de dotar a la zona de Camino de los Morales, Carneril y la Umbría de Maderas, de la energía limpia y precisa para el desarrollo de las explotaciones agrícolas y ganaderas enclavadas en dichos pagos, todo ello acogido al Decreto 280/2001 de dicha Consejería (BOJA de 29 de diciembre de 2001), desarrollado por la Orden de 22 de mayo de 2002 (BOJA nº 65 de 4 de junio de 2002).

Se ausentan de la sesión la Sra. López Muñoz y el Sr. Cortés Márquez.

El proyecto de electrificación, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Modesto Pérez Gallego, presenta un presupuesto de ejecución material que asciende a cuarenta y nueve mil ochocientos veinte euros IVA incluido (49.820,00 euros. IVA incluido). La cuantía de la subvención asciende al 40% de la inversión final de la obra, existiendo un compromiso por parte de los miembros de la Comunidad de Bienes, de financiar el 60% restante.

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Promoción Socioeconómica, Contratación, Cuentas, Economía y Hacienda de fecha 11/06/02.

El Sr. Molina López propone, que ya que se están dando subvenciones para la electrificación, se podría solicitar algo para Los Barracones, ya que después de tanto tiempo y trabajo que costó su construcción se están deteriorando bastante.

Abandona la sesión el Sr. Guerrero López.

El Sr. Alcalde dice que en unos días dará una propuesta de gestión de los Barracones, y que el sistema de suministro eléctrico es complicado en un principio por el lugar en el que se encuentran, pero que se están iniciando conversaciones para desbloquear el tema.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación y el Pleno del Ayuntamiento, con nueve votos a favor y tres abstenciones de los/as Sres/as. Guerrero López, Cortés Márquez y López Muñoz, en aplicación del artículo 100 del ROF, se adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Solicitar a la Consejería de Agricultura y Pesca subvención para la electrificación rural de la zona del CARNERÍL en base al art. 4.1 c de la Orden de 22 de mayo de 2002.

Segundo: Aprobar el Proyecto de las obras a realizar y el presupuesto que contiene, estableciendo que éstas se ejecutarán por el sistema de Administración aplicando la normativa establecida en la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas

Tercero: Asumir el compromiso de aportar el 60% del presupuesto de ejecución de la obra aprobado por el I.A.R.A.

Cuarto: Facultar a D. Francisco Escobedo Valenzuela, Alcalde del Ayuntamiento de Alhama de Granada, para la firma de cuantos documentos se deriven del presente Acuerdo.

Quinto: Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada.

### **8º) SUBVENCIÓN GASTOS CORRIENTES 2002.**

Se eleva al Pleno el expediente tramitado para solicitar una subvención a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, destinada a la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, acogida a la Orden de 13 de marzo de 2002 de la citada Consejería (BOJA nº 40 de 06/04/02).

Los gastos corrientes para cuya financiación parcial se solicita la subvención son los siguientes:

- Suministro de energía eléctrica para servicios generales, escuelas, alumbrado público, abastecimiento de agua, mercado, biblioteca, polideportivo, oficina de turismo, etc.

Total obligaciones reconocidas por este concepto durante el ejercicio 2001: 85.690,35 euros

Se incorpora a la sesión la Sra. López Muñoz.

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Promoción Socioeconómica, Contratación, Cuentas, Economía y Hacienda de fecha 11/06/02.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación y el Pleno del Ayuntamiento, con diez votos a favor y dos abstenciones de los Sres. Guerrero López y Cortés Márquez, en aplicación del artículo 100 del ROF, se adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Aprobar el expediente tramitado para el asunto de referencia.

Segundo: Solicitar a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía una subvención por importe de dieciocho mil treinta euros con treinta y seis céntimos (18.030,36 euros), destinada a financiar parcialmente los gastos corrientes anteriormente descritos, acogida a la Orden de 13 de marzo de 2002 de la citada Consejería (BOJA nº 40 de 06/04/02).

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones sean necesarias y firme cuantos documentos sean precisos en derecho para la efectividad del presente acuerdo.



Cuarto: Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, a través de la Delegación del Gobierno en Granada.

### **9º) SUBVENCIÓN : PROYECTO DINAMIZACIÓN DE LA MUJER.**

Se eleva al Pleno el expediente tramitado para solicitar una subvención a la Excm. Diputación Provincial de Granada, Área de la Mujer, destinada a financiar parcialmente la ejecución del Proyecto de "Dinamización de la Mujer", acogida a la Convocatoria de subvenciones para el año 2002 del Área de la Mujer de la Excm. Diputación Provincial de Granada (BOP nº 80 de 10/04/02).

El proyecto ha sido elaborado por la animadora sociocultural del Ayuntamiento, Eva Alférez Fernández. Tiene un presupuesto total de 5.829,88 euros, y se solicita una subvención de 4.663,88 euros.

La solicitud de subvención fue aprobada mediante Decreto 104/02, de fecha 11/06/02, ya que cumplía el plazo de presentación de instancias, por lo que se hace necesaria la ratificación del Decreto por parte del Pleno.

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Promoción Socioeconómica, Contratación, Cuentas, Economía y Hacienda de fecha 11/06/02.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación y el Pleno del Ayuntamiento, con diez votos a favor y dos abstenciones de los Sres. Guerrero López y Cortés Márquez, en aplicación del artículo 100 del ROF, se adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Aprobar la realización del proyecto "Dinamización de la Mujer", de conformidad con la programación que ha sido presentada al Pleno y consta en el expediente.

Segundo: Ratificar el Decreto de Alcaldía 104/02, de fecha 11/06/02, por el cual se solicita una subvención de cuatro mil seiscientos sesenta y tres euros con ochenta y ocho céntimos (4.663,88 euros), a la Excm. Diputación Provincial de Granada, Área de la Mujer, destinada a financiar parcialmente la ejecución del Proyecto de "Dinamización de la Mujer", acogida a la Convocatoria de subvenciones para el año 2002 del Área de la Mujer de la Excm. Diputación Provincial de Granada (BOP nº 80 de 10/04/02).

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones sean necesarias y firme cuantos documentos sean precisos en derecho para la efectividad del presente acuerdo.

Cuarto: Dar cuenta del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Granada, Área de la Mujer.

**10º) SUBVENCIÓN: EQUIPAMIENTO Y LOTES BIBLIOGRÁFICOS PARA BIBLIOTECA PÚBLICA.**

Dado que se debe votar la previa declaración de urgencia por mayoría absoluta, ya que el asunto no ha podido ser informado por la respectiva Comisión, el Sr. Alcalde propone tratar el asunto antes del turno de ruegos y preguntas.

Se incorporan a la sesión los Sres. Cortés Márquez y Guerrero López.

**11º) EXPEDIENTE: CREACIÓN BANDERA MUNICIPAL.**

Se eleva al Pleno la propuesta de impulsar el expediente instruido en virtud del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 29 de febrero de 2000 por el que se adopta la Bandera Municipal.

Para la conclusión del expediente es necesario modificar el Acuerdo plenario de 29 de febrero de 2000, omitiendo lo referente al Escudo. El nuevo Acuerdo debe someterse a información pública por plazo de 20 días en el BOJA y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento. Posteriormente se remitirá el expediente a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, correspondiendo la resolución definitiva al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Con relación al Escudo, procede el inicio de expediente de rehabilitación del mismo, el cual una vez aprobado podrá ser incluido en la Bandera Municipal.

El asunto ha sido objeto de estudio e informe por parte de D<sup>a</sup> María Teresa Moya Santander, dándose cuenta del mismo a la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de fecha 28/05/02.

El Sr. Ruiz Reina pregunta si el escudo no se ha aprobado por la cuestión de la corona y el Sr. Secretario le responde que sí.

Se entabla un debate entre el Sr. Ruiz Reina y el Sr. Cortés Márquez, quienes ponen de manifiesto ante los presentes sus amplios conocimientos históricos y técnicos a cerca de los monarquías, reinados, escudos y banderas a lo largo de la Historia.

El Sr. Alcalde, manifiesta que la cuestión es desligar el tema del Escudo de la Bandera, que se apruebe la bandera, y seguir con el tema del Escudo hasta que se apruebe, llevándolo hasta donde haga falta llevarlo.

Finalizado el debate el asunto se somete a votación y el Pleno, adopta el siguiente acuerdo por unanimidad de los doce miembros asistentes:

Primero: Adoptar la Bandera Municipal de Alhama de Granada que queda configurada de la siguiente manera: “Paño rectangular de tres partes de largo por dos de ancho, de color verde, con una banda diagonal de color carmesí que lo atraviesa desde el ángulo superior del asta al inferior del batiente”. Las proporciones de los colores serán de doble de verde por uno de carmesí.

Las razones que justifican la adopción de la Bandera vienen expuestas en los estudios realizados por D. Andrés García Maldonado que constan en el expediente, y que el Pleno Municipal aprueba y hace suyas.

Segundo: Someter el presente Acuerdo a información pública por plazo de 20 días en el BOJA y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

Tercero: Concluido el plazo de información pública, remitir el expediente tramitado a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

## **12º) MOCIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.**

- MOCIÓN GRUPO POPULAR: LEY DEL SUELO DE ANDALUCÍA.

D. José Fernando Molina López, Portavoz del Grupo de Partido Popular de este Excmo. Ayuntamiento, cuyas circunstancias personales obran en Secretaria, en virtud de lo dispuesto en el art. 97.3 del R.D. 2568/1.996, presenta para su debate y votación la presente MOCIÓN:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es imprescindible que Andalucía cuente con una Ley propia de Ordenación Urbanística, de acuerdo con la Jurisprudencia del Alto Tribunal Constitucional, ya que la carencia de esta Norma está limitando la capacidad de ordenación y crecimiento de nuestros municipios, a la vez que bloqueando las actividades económicas que se desarrollan en nuestros pueblos y ciudades y que tienen su punto de arranque en el Urbanismo.

Es igualmente necesaria esta Ley, como elemento motriz para la creación de una más amplia oferta de suelo y en consecuencia, el acabar con las retenciones y especulaciones que condicionan, en algunos casos de forma

alarmante, el derecho constitucional a una vivienda digna y que además supone un freno para el Sector de la Construcción que genera, como pocos, creación de actividad económica, riqueza y empleo.

Resulta difícilmente entendible que hayan transcurrido más de cuatro años, desde la aprobación de la "Ley Puente" de carácter transitorio y de un solo año de vigencia; y que con tanto retraso sea ahora, cuando el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía haya aprobado y remitido al Parlamento de Andalucía el "Proyecto de Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía" para su tramitación parlamentaria.

Y es frustrante que el Texto aprobado por el Gobierno andaluz, resulte y suponga una agresión a la Autonomía Municipal, limitando y condicionando la capacidad de los municipios para decidir sobre el modelo de ciudad, libremente adoptado, por quienes han sido elegidos para gobernar.

Resulta igualmente frustrante que el Texto sumamente intervencionista del Gobierno andaluz, atente claramente contra la Participación Ciudadana en las fases de preelaboración y elaboración del "Plan General de Ordenación Urbana de cada municipio, eliminando de un plumazo el trámite previo de preferencias y alternativas que tradicionalmente ha emanado de ciudadanos preocupados por el diseño, ordenación y futuro de su municipio.

Por si fuera poco y dentro de una concepción agresivamente intervencionista y controladora de una actividad que debe corresponder a los ayuntamientos, el Texto del Gobierno andaluz, consagra un peligroso principio de Inseguridad Jurídica al reservarse la Administración Autonómica la capacidad de suspender Total o parcialmente cualquier planeamiento urbanístico municipal, por lo que cualquier actuación municipal o privada estará condicionada por la amenaza permanente de retraso, bloqueo o paralización.

El Proyecto de Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, puede incluso vulnerar la Legalidad Vigente, al ser incompatible con la regulación estatal que se hace del Suelo no Urbanizable, la preservación de aquellos Suelos Protegidos por su carácter natural o rural, el concepto de Suelos Urbanos no Consolidados, las Compensaciones económicas exigibles a los solares urbanos, y las Normativas Directoras que en muchos casos se imponen a los municipios.

En definitiva, el Gobierno incide con este Proyecto de Ley en un claro centralismo de la Junta de Andalucía, una merma a las competencias

municipales, siguiendo el camino contrario a la demanda descentralizadora a favor de los ayuntamientos que se contempla en el espíritu y contenidos del Pacto Local.

Por todo ello, y para evitar que dicho texto se convierta en un futuro en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, instamos al Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada a adoptar las siguientes medidas:

- 1) Mostrar el rechazo al Proyecto de Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno, exigiendo su retirada inmediata del Parlamento de Andalucía.
- 2) Exigir al Gobierno andaluz y a todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria, en virtud de la importancia de esta Ley y de su garantía de permanencia en el tiempo, a consensuar un nuevo Texto de "Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía", basado en los siguiente principios:
  - a) Andalucía necesita "una Ley Urbanística" que proteja e impulse el desarrollo de la Comunidad, en lugar de frenarlo.
  - b) La Ley debe reforzar las competencias municipales y no recortarlas.
  - c) El papel de la Participación Ciudadana ha de ser más relevante.
  - d) Se debe fomentar e impulsar la Iniciativa Privada.
  - e) La Ley debe propiciar planeamientos urbanísticos flexibles.
  - f) La Ley debe simplificar y agilizar la Gestión Urbanística.
  - g) La Ley debe propiciar, a través de una más amplia oferta de suelo, el
  - h) La Ley debe garantizar la constitución de Patrimonios Públicos de Suelo para
  - i) La Ley debe propiciar la desgravación paulatina de las cargas y cesiones que
  - j) La Ley debe fomentar la Competitividad.
- 3) Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Parlamento de Andalucía.

El Sr. Cortés Márquez, en nombre del Grupo Andalucista, manifiesta que aunque no comparte en su totalidad la moción, si la apoyan en relación a que dicha Ley quita todas las competencias a los Ayuntamientos que dependerán siempre en último extremo de la Junta de Andalucía.

El Sr. Molina Gómez, en nombre del Grupo Socialista, manifiesta que el tema no va tanto en plan de quitar competencias a los Ayuntamientos sino de quitarlas de la Administración Central. También manifiesta que la Ley está consensuada con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y con el Consejo Económico y Social Andaluz y que también puede mejorarse en el trámite parlamentario. Por todo lo cual rechazan la moción.

El Sr. Molina López, en nombre del Grupo Popular, manifiesta que la moción está basada en los hechos, y que se basa en la pérdida de competencias de los Municipios en materia urbanística, cuando esto es la espina dorsal de los Municipios.

Finalizado el debate la propuesta se somete a votación por el Pleno, y es aprobada por seis votos a favor (P.P. y P.A.) cinco en contra (P.S.O.E.) y una abstención de la Sra. García Martín.

### **13º) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.O.F., el Alcalde da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones adoptadas desde la última sesión ordinaria:

**DECRETO 102/02** Conceder a MORENO MUÑOZ ENRIQUE DNI 74601972 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 62/02 de fecha 18/04/2002 consistente en CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PILAS DE ALGAIDA en PILAS DE ALGAIDA C/ LAS PILAS 11.

**DECRETO 103/02** Conceder a CRESPO GABARRON SALVADOR DNI 74601896Q la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 102/02 de fecha 11/06/2002 consistente en RESTAURACION DE FISURAS EN LA FACHADA Y REPARAR TEJADO en LAS PARRAS 9.

**DECRETO 104/02** Solicitud de ayudas en relación a la publicación en el B.O.P. nº. 80 de fecha 10/04/02 sobre concesión de subvenciones al Área de Mujer de la Excm. Diputación Provincial de Granada, para el ejercicio 2002.

**DECRETO 105/02** Conceder a ALCARAZ CABELLO ROSA DNI 24119562 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 55/02 de fecha 03/04/2002 consistente en Limpieza de tejados y abrir una nueva puerta de calle. En REAL DE ALHAMA, 2. Se solicita 50 % de Bonificación del Impuesto, Obras en Barrio Árabe.

**DECRETO 106/02** Conceder a JIMENEZ MORENO JULIO DNI 24999871K la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 96/02 de fecha 03/06/2002 consistente en ARREGLO DE TEJADO, SUSTITUCION DE TEJAS, PUERTAS Y VENTANAS Y CUARTO DE BAÑO.

**DECRETO 107/02** Aprobar la Oferta de Empleo Público de una plaza de Auxiliar Administrativo por Concurso.

**DECRETO 108/02** Conceder a CASTILLO MORALES FRANCISCO DNI la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 119/02 de fecha 17/07/2002 consistente en LIMPIAR EL TEJADO Y REPONER UNA CANAL ROTA En C/ AGUA 2.

**DECRETO 109/02** Conceder a MUÑOZ MARTIN FRANCISCO DNI 24115914 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 57/02 de fecha 04/04/2002 consistente en Repellar 2 trozos de paredes. En C/ REINA REGENTE, 29.

**DECRETO 110/02** Conceder a FERNANDEZ ROS ISIDRO Y OTRO DNI 23410227E la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 66/02 de fecha 25/04/2002 consistente en REPARACION DE 50 M2 DE TEJADO en CORTIJO DE LA ESPINA (PILAS DE DEDIL).

**DECRETO 111/02** Conceder a PALOMINO RODRIGUEZ JOSE DNI 23631363J la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 74/02 de fecha 09/05/2002 consistente en REFORMA CUARTO DE BAÑO Y SANEAMIENTO HACIA LA CALLE Y ARREGLAR DOS GOTERAS.

**DECRETO 112/02** Conceder a PALMA PINOS JOSE DNI 24089962S la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 79/02 de fecha 13/05/2002 consistente en CONSTRUCCION DE UNA ALBERCA DE 36 M2. En el Pago de Valdeiglesias.

**DECRETO 113/02** Conceder a ESCOBEDO RAMOS ALFONSO DNI 23399676M la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 86/02 de fecha 20/05/2002 consistente en REEMPLAZAR CHAPAS DE URALITA POR TEJAS 80 M2. En C/ COLEGIO 10

**DECRETO 114/02** Conceder a GOMEZ PEREZ ELEUTERIO DNI la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 94/02 de fecha 30/05/2002 consistente en ARREGLO DE TEJADOS, LIMPIEZA Y REPARACION DE SOLERIA .

**DECRETO 115/02** Conceder a FRANCO MORALES ANTONIO DNI 23179586D la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 97/02 de fecha 06/06/2002 consistente en CAMBIAR CUARTO DE BAÑO A OTRA HABITACIÓN En Crta. de Granada, 13.

**DECRETO 116/02** Conceder a MARTIN GOMEZ CB DNI E-1830736 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 219/00 de fecha 19/09/2000 consistente en Legalización de la vivienda de C/ Santaren 25 según Exp Cultura BC.01,170/01 Se solicita 50 % de Bonificación del

Impuesto, Obras en Barrio Arabe en SANTAREN, 25.

**DECRETO 117/02** Aprobar la Liquidación Complementaria del Expediente de Obras por exceso de las obras en su día solicitadas. por D. Luis López Robles, Exp. de Obras 81/02. La valoración definitiva de las obras realizadas asciende al importe de 3.687,12 €.

**DECRETO 118/02** Liquidar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a los siguientes Expedientes de Obras:

Exp. 213/00, solicitado por D. Andrés Guerrero Franco , con fecha 14-09-2.000, Para hacer nuevo el tejado, en Plaza Duque de Mandas 24. Valoración: 30.848,83 €

Exp. 179/99, solicitado por D. José Antonio Moreno Moreno , con fecha 7-10-1.999, para construcción de nueva planta encima de la existente, en C/ Guillermo Martínez 10 de Ventas de Zafarraya. Valoración: 13.673 €

Exp. 149/99, solicitado por D. Juan Gordo Benitez, con fecha 7-7-1.999, para arreglo de tejados cambiando vigas y poner techos rasos, en C/ Imparcial 7. Valoración: 15.926,82 €

**DECRETO 119/02** Conceder a ELEUTERIA SANCHEZ CASTILLO DNI la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 106/02 de fecha 16/07/2002 consistente en CAMBIAR LOS AZULEJOS DE LA COCINA 16 M2 APROX. En Imparcial, 5.

**DECRETO 120/02** Conceder a JUAN MARTIN SANCHEZ DNI 23579496B la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 107/02 de fecha 16/07/2002 consistente en HACER UN CUARTO DE BAÑO Y PICAR Y ENFOSCAR EL ZOCALO DE LA 5 M APROX. En C/ Bermejás, 14.

**DECRETO 121/02** PRIMERO: Conceder a AMPARO LOPEZ LOPEZ DNI 23396254X la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 108/02 de fecha 16/07/2002 consistente en RECONSTRUIR EL PANTEON FAMILIAR En el Cementerio Municipal.

### **TEMAS DE URGENCIA**

### **SUBVENCIÓN: EQUIPAMIENTO Y LOTES BIBLIOGRÁFICOS PARA BIBLIOTECA PÚBLICA.**

Por el Sr. Alcalde, se expone la siguiente propuesta:

Se eleva al Pleno el expediente tramitado para solicitar una subvención dentro de la convocatoria de la Consejería de Cultura de la



Junta de Andalucía, acogida a la Orden de 12 de julio de 2001 de dicha Consejería (BOJA nº 101, de 1 de septiembre de 2001), desarrollada por Resolución de 10 de abril de 2002 de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos andaluces para equipamiento y lotes bibliográficos para bibliotecas públicas municipales correspondientes al ejercicio 2002.

Se pedirían dos subvenciones una para la Biblioteca de Alhama de 4.449,33 €, y otra para Ventas de Zafarraya por un importe de 3.000 €

Se debe votar la previa declaración de urgencia por mayoría absoluta, ya que el asunto no ha sido informado por la respectiva Comisión.

Por el Pleno se vota la urgencia de la Propuesta, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Finalizado el debate el asunto se somete a votación y el Pleno, adopta el siguiente acuerdo por unanimidad de los doce miembros asistentes:

Primero: Solicitar una subvención para lotes bibliográficos de incremento para la Biblioteca Pública Municipal de Alhama de Granada y para la Biblioteca de la Villa de Ventas de Zafarraya a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, acogidas a la Orden de 12 de julio de 2001 de dicha Consejería (BOJA nº 101, de 1 de septiembre de 2001), desarrollada por Resolución de 10 de abril de 2002 de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos andaluces para equipamiento y lotes bibliográficos para bibliotecas públicas municipales correspondientes al ejercicio 2002.

La cuantía a solicitar es de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con treinta y tres céntimos (4.449,33 E) para la Biblioteca Pública Municipal de Alhama de Granada, de conformidad con la propuesta realizada por la Directora de la Biblioteca Municipal de Alhama de Granada, D<sup>a</sup> María de Paz García Prados. Así como tres mil euros (3.000 €) para la Biblioteca de Ventas de Zafarraya, de conformidad con la propuesta realizada por el encargado de la misma, D. Antonio Ruiz Conde.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones sean necesarias y firme cuantos documentos sean precisos en derecho para la efectividad del presente acuerdo.

Tercero: Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Granada.

#### **14º) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde informa que este lunes se han iniciado las obras de demolición del Colegio Público Conde de Tendillas y que el día 4 llegará una comunicación a los Concejales para invitación al acto de colocación de la primera piedra; la Delegada de Cultura vendrá el día 3 para ver temas generales de Alhama.

En cuanto al tema de la basura, se sigue recogiendo y se han llegado a conversaciones por separado con los trabajadores, estando previsto que en la próxima Junta de la Mancomunidad vaya una propuesta en torno al asunto.

El Sr. Ariza Rojo pregunta por la adjudicación de las obras de demolición del C.P. Conde Tendillas.

El Sr. Alcalde responde que la contratación se inició con SURGE, ya que el Ayuntamiento tenía que pagar parte de la demolición, en concreto la parte de las viviendas, y la oferta más económica fue la de la empresa que realizará toda la obra "JUAN RIOS NAVARRETE".

El Sr. Ariza Rojo manifiesta que no ve correcto esta iniciativa del Sr. Alcalde, sin haber pasado por SURGE. También en relación al Pleno anterior, manifiesta que si el Sr. Alcalde piensa que son responsables los que piensan como él, y eso implicaría pensar en que son irresponsables los que no piensan como él.

El Sr. Alcalde responde que en aras de la democracia y la expresión de cada uno, agradeció la actitud de voto en ese punto concreto, lo mismo que seguirá haciendo cuando lo considere oportuno con cualquier otro miembro de la Corporación.

También se interesa el Sr. Ariza Rojo por el tema del Pabellón Cubierto.

El Sr. Alcalde, manifiesta que la semana pasada estuvo con el Jefe de Servicio de la Consejería de Deportes, tenía el proyecto para presentarlo y contraerlo contablemente y le dijo que en 15 o 20 días estaría ya intervenido y que se mandaría a publicación.

El Sr. Ariza Rojo continúa solicitando información a cerca del edificio de la Cárcel.

El Sr. Alcalde informa que en el edificio de la Cárcel todavía no se ha hecho nada, la Mancomunidad lo ha dejado recientemente y cuando se

haga la entrega efectiva del edificio, se estudiarán por los servicios técnicos del Ayuntamiento las mejoras que se pueden hacer y el destino del inmueble.

El Sr. Cortés Márquez pregunta si la Feria se va a seguir instalando en el Campo Fútbol y cual es la razón de no hacerla en el anterior recinto.

El Sr. Alcalde contesta que se ha presentado una anomalía en el muro que se estaba construyendo y la empresa que lo estaba haciendo ha asumido el compromiso del arreglo del mismo.

El Sr. Guerrero López pregunta si la intención del Grupo de Gobierno, es volver a llevar el Ferial al Barranco del Aserradero, una vez que se arregle la zona.

El Sr. Alcalde responde que la intención es adecuar el Barranco, y si reúne las condiciones llevar allí el Ferial, en caso contrario, se pensará en un Ferial fuera del casco urbano.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y quince minutos del mismo día, levantándose la presente Acta de la que, con el visto bueno del Sr. Alcalde, CERTIFICO.